



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
COORDINACION DE FRACCIONAMIENTOS
LICENCIA DE CONSTRUCCION
FRACCIONAMIENTOS Y VIVIENDA



000279
H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

No. de Licencia: 420/24
Folio de Licencia Anterior: N/A

Fecha: 06 09 2024
Fecha: N/A N/A N/A

Folio de Licencia Otorgada LF/420

Vigencia del 06 de 09 del 2024 al 06 de 09 del 2025

DATOS DEL PREDIO / UBICACION DE LA OBRA						
DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD						
BAJO NUMERO	TOMO	DIA	MES	AÑO	ZREG	Ubicación/calle: RÍO CHAMA
						Mza: 26 Lote: 22
Fraccionamiento: BOSQUES DE RÍO MEDIO						
Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Fecha de pago: 17/01/2024						
CLAVE CATASTRAL						
TIPO	CONC.	REC.	MZA.	LOTE	NIVEL	DEPTO. D.V.
Boleta Predial: [REDACTED]						
Superficie Escriturada: 180.00 M2						
Tipo de Lote: SÉXTUPLEX						
DATOS DEL PROPIETARIO						
Nombre: VIVIENDA VERACRUZANA, S.A. DE C.V.						
Domicilio / Calle: AV. VICTOR SANCHEZ TAPIA						
Colonia / Fraccionamiento: LOMAS DE RÍO MEDIO						
Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Teléfono: 2299242691 C.P. ----- No. 1811						
CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA						
Tipo de Autorización Solicitada						
Obra Nueva	311.82	m2	Licencia de Uso de Suelo: CDUS0388/01/15 con Fecha: 29/01/15			
Barda	5.66	m1	Folios de Alineamiento: 464			
Álberca	-----	m2	Fecha de Otorgamiento: 06/09/2024 total de viviendas autorizadas: 6 vivs.			
Ampliación	-----	m2	Superficie de Construcción que se Autoriza: 311.82 m2			
Regularización	-----	m2	Superficie de Construcción existente (en su caso): m2			
Revalidación	-----	m2	Tipología de la edificación a construir: 6 VIVS. (1 MÓDULO SÉXTUPLEX DE 311.82 M2)			
Resolutivo de Impacto Ambiental						
Número de Niveles Autorizados: PLANTA BAJA Y DOS NIVELES						
Oficio No. SCPARN.02.IRA.4214/07						
Altura máxima sobre nivel de banquetta : 9.15 m1 COS por propotipo: 57.74 %m2						
Dependencia: SEMARNAT						
No. de Cajones según Proy. Ejecutivo: 4 POR MÓDULO						
Dictamen de Desarrollo Urbano						
Referencia al Recibo de Pago de los Derechos Correspondiente:						
Oficio No. -----						
No. Folio: 20240906/18/00011						
RELOTIFICACION NO.						
Fecha de Expedición: 06 09 24 importe Total del pago: \$ 13,150.00						
DOPDU/SDDU/FRACC/RP/1742/2020						
DATOS DE PERITOS						
PERITO RESPONSABLE DE OBRA			PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA			
Nombre:	INC. RICARDO HERNANDEZ AGUILAR		Diseño Arquitectónico:	ARQ. FELIPE ARMANDO LOPEZ CASTRO	Cedula Profesional:	1096868
Registro Mpal.	PRO-HEAR-039-11		Estructural:	INC. GILBERTO NICOLAS GARCIA TORRES	Cedula Profesional:	1362530
Cedula Profesional:	477722		Instalaciones:	INC. JUAN ANTONIO PINILLA RODRIGUEZ	Cedula Profesional:	4806145
Registro S.S.A.	DPRS-739					
FUNDAMENTOS						
<p>El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en su carácter de director general de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz de conformidad con el nombramiento de fecha 19 de mayo del año 2023, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobato Rodríguez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, respectivamente y con fundamento en los artículos 115 fracciones II, III inciso I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 71 fracciones I, XI inciso I, XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 bis, 73 ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor y de conformidad con los artículos 1, 4, 8 fracción I inciso k, 73, 90, 92 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 7 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; 1, 3, 5, II, 57, 58 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; en atención a su solicitud no tiene inconveniente en expedir la presente.</p> <p>1.- Esta Licencia y sus planos autorizados deben de conservarse en las obras durante la ejecución de estas y estar a disposición de autoridad competente conforme a los artículos 64 y 67 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; 2.- En caso de requerir la ocupación o ejecución de obras sobre la vía pública debe estar sujeto a la disposición en los artículos 15 al 19 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz 3.- Los peritos responsables y corresponsables en las obras y en casos en que hayan otorgado respectiva, quedarán sujetos a lo establecido en los artículos 54 y 55 del Reglamento de Construcciones antes invocado 4.- una vez concluido parcial o totalmente la obra o en los casos de suspensión voluntaria y previa verificación de que la obra se llevó a cabo de acuerdo a los planos autorizados, deben tramitar la constancia de Término de Obra o de Suspensión voluntaria de conformidad a los artículos 23 al 35 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; y 77 fracción X y 78 fracción X del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y vivienda para el Municipio de Veracruz; 5.- en caso de incumplimiento o violación a lo estipulado en el presente documento será responsable a las medidas de seguridad y sanciones correspondientes estipuladas en los Artículos II fracción I inciso II, fracción II inciso S; 94 al 97 y 100 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción I inciso H; fracción II inciso P, 142, 184 al 190 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz.</p> <p>6.- Esta Licencia de Construcción no autoriza la Usura, Subvención, Montañismo de Tierra, Rebanos, acondicionamientos, Cambio de Figura de Propiedad, ni acredita la posesión del Predio.</p>						
<p>2022 - 2025</p> <p>SELO</p> <p>VERACRUZ</p> <p>DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO</p>						
AUTORIZACIONES						
<p>MTRA. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ YAÑEZ COORDINADORA DE FRACCIONAMIENTOS</p>			<p>ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO</p>			

Eliminados 04 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia; LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Datos de inscripción en el registro público de la propiedad, Clave catastral, boleta predial, código QR).

GRIJALVA 34 ENTRE COLÓN Y AV. BOLIVAR, FRACC. REFORMA, VERACRUZ, VER. C.P. 91919 TEL: 2002249

"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"